

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0324-2020-UNAM

Moquegua, 06 de julio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 145-2020-VIPAC-CO/UNAM del 02.07.2020, Informe N° 00180-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 02.07.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 06 de julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Informe N° 008-2020, el Presidente de Jurado de Suficiencia Profesional denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADA EN LA MEJORA CONTÍNUA EN UNA EMPRESA CONTRATISTA DEL SECTOR MINERO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO”**, presentado por el Bachiller BETO PARI MAMANI, comunica que mediante Acta de Dictamen Trabajo de Suficiencia Profesional de fecha 01 de julio de 2020, se ha declarado APTO el Informe Final, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el viernes 10 de julio del año en curso, a horas 08:00 am, vía plataforma zoom.

Que, en ese sentido con el Informe N° 00180-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 02.07.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, precisa que al aprobarse el Informe Final de Suficiencia Profesional del Bachiller BETO PARI MAMANI, se procedió a programar la fecha de la sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 06 de julio de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la programación de fecha para la sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADA EN LA MEJORA CONTÍNUA EN UNA EMPRESA CONTRATISTA DEL SECTOR MINERO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO”**, presentado por el Bachiller BETO PARI MAMANI, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, para el viernes 10 de julio del año en curso, a horas 08:00 am, vía plataforma zoom.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la programación de fecha para la sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADA EN LA MEJORA CONTÍNUA EN UNA EMPRESA CONTRATISTA DEL SECTOR MINERO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO”**, presentado por el Bachiller **BETO PARI MAMANI**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : viernes, 10 de julio de 2020
Lugar : vía plataforma zoom
Hora : 08:00 am.
Tesista : Bach. BETO PARI MAMANI
Tema : **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADA EN LA MEJORA CONTÍNUA EN UNA EMPRESA CONTRATISTA DEL SECTOR MINERO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO”**.

Asesor Principal : MSc. Ing. ERNESTO LARICANO FLORES

Jurado Dictaminador: Dr. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ Presidente
Mgr. Ing. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS Primer Miembro
Ing. MARTÍN MARIO AROCUTIPA GONZA Segundo Miembro

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0324-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL